



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Señores Delegados
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA
DEL RÍO PARANÁ (COMIP)**

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de la COMIP, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados Corrientes, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como las Notas 1 a 6 y el Anexo I que forman parte de dichos Estados Contables, los que han sido confeccionados según las políticas contables expuestas en la Nota 2, los que se firman a los efectos de su identificación.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección de la COMIP es responsable de la preparación y presentación de los Estados Contables indicados en I., de acuerdo a un marco de información financiera aplicable, que resulte aceptable considerando la naturaleza de la Comisión y el objetivo de los Estados Contables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno

relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, de manera tal que éstos se encuentren libres de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando para ello políticas contables apropiadas y realizando las estimaciones contables que sean pertinentes en las circunstancias.

Por Acta de Reunión de Delegados N° 344 del 18/12/23, los Delegados de ambas márgenes acordaron remitir a la Auditoría General de la Nación los estados contables preparados por la COMIP al 31 de diciembre de 2022, para su análisis y control en el marco del Convenio de auditoría suscripto.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I., basada en su auditoría de conformidad con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res. 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación



Auditoría General de la Nación

y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. Opinión

Los Estados Contables indicados en I. presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados corrientes, la evolución del patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos de la COMIP por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los criterios detallados en la Nota 2.a los Estados Contables.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I., surgen de los registros contables según se expone en Nota 2.2.

- b) En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la República Argentina, se informa que, al 31 de diciembre de 2022, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social ascendía a \$ 3.245.402,44 (equivalente a US\$ 17.710,25), no siendo exigible a dicha fecha.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de marzo de 2024.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LEONARDO H. ETCHEVERRY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS ENTIDADES